

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rocaverde a favor de doña María de la Esperanza de Urrecha y de Rotasche.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rocaverde a favor de doña María de la Esperanza de Urrecha y de Rotasche, por fallecimiento de su padre, don Ignacio María de Urrecha y Arriola.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Benomar a favor de don Luis Merry y Gordon.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Benomar a favor de don Luis Merry y Gordon, por fallecimiento de su padre don Francisco Merry y Ponce de León.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Ballobar a favor de don Gonzalo de la Cierva y Moreno.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Ballobar a favor de don Gonzalo de la Cierva y Moreno por fallecimiento de su abuelo don Antonio de la Cierva y Lewita.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de marzo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Garciez a favor de don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, pre-

vio pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Garciez a favor de don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso por distribución de su madre, doña Rafaela Osorio de Moscoso y López.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de marzo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Corbatón (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Corbatón, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Cosa (Teruel),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Corbatón y su incorporación al de igual clase de Cosa, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Sitrama de Tera (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Sitrama de Tera, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Santibáñez de Tera (Zamora),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Sitrama de Tera y su incorporación al de igual clase de Santibáñez de Tera, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Tamame (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Tamame, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Peñausende (Zamora),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Peñausende, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.